



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN CONMEMORACIÓN AL BICENTENARIO DE
“LA TOMA DE PUERTO CABELLO”**

CONSIDERANDO

Que el 08 de noviembre de 1823 acaeció en la ciudad de Puerto Cabello el hecho histórico que lleva por nombre “***La Toma de Puerto Cabello***”, que constituyó la derrota del Ejército Realista en nuestras tierras en tiempos de la Guerra de Independencia, representando así la expulsión total del ejército español en tierras venezolanas en aquella época;

CONSIDERANDO

Que durante varios días, más de 1.500 soldados del ejército patriota, organizados en los batallones Granaderos, Anzoátegui, Boyacá y un escuadrón de caballería de húsares, pernoctaron en las adyacencias de Puerto Cabello para dar inicio la noche del 23 de septiembre a la toma de la ciudad, viéndose obligado el brigadier español Sebastián de la Calzada a abandonar la localidad como la última fuerza leal al rey Fernando VII de España en tierras venezolanas;

CONSIDERANDO

Que esta victoria en Puerto Cabello, permitió continuar exitosamente la Campaña del Sur como un proceso de lucha para alcanzar la liberación e independencia de Pueblos hermanos de América, quienes aún estaban bajo el dominio de la colonia española, iniciando por Colombia, Quito, Perú, Bolivia y cumplir el sueño integrador de El Libertador Simón Bolívar de la Gran Colombia como único bloque de naciones capaz de enfrentar al imperio español y cualquier otra fuerza hegemónica que pretendiera vulnerar la soberanía y los derechos de los Pueblos;

CONSIDERANDO

Que en esta etapa Bicentenaria, el espíritu de lucha contra los factores hegemónicos aún permanece patente, librándose batallas no como la de aquellos tiempos de independencia, sino de otra índole, pero cuyo fin sigue siendo el mismo, el de combatir el dominio indiscriminado, injusto y bárbaro del neoimperialismo.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar junto al Pueblo venezolano el Bicentenario de “**La Toma de Puerto Cabello**” de 1823 como uno de los sucesos históricos con mayor relevancia para la historia venezolana, que significó la última presencia de fuerzas imperiales españolas en tierras venezolanas para luego emprender grandes caminos de libertad e independencia para nuestros pueblos.

SEGUNDO. Reconocer la especial trascendencia que revistió “**La Toma de Puerto Cabello**” en la Guerra de Independencia y declarar el carácter de hecho histórico de connotación nacional.

TERCERO. Exhortar a las autoridades competentes a estudiar la propuesta de que el 08 de noviembre sea declarado día festivo nacional, ya que esta ocasión fue decisiva en la Independencia total de nuestro país de la Corona Española.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Teatro Municipal de Puerto Cabello, estado Carabobo a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente
de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta
de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria
de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario
de la Asamblea Nacional